EL (A) SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE CONTRATACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

CERTIFICA

Mediante Acuerdo N° 641 del 06 de abril de 2016 se reorganizó el Sector Salud en el Distrito Capital; el Artículo 5 del Acuerdo en mención, subrogó en las Empresas Sociales del Estado resultantes de la fusión ordenada las obligaciones y derechos de toda índole pertenecientes a las Empresas Sociales del Estado fusionadas.

Revisados los archivos que reposan en la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., se evidenció que, el (a) señor (a) **FIGUEROA TRUJILLO ANDRES ORLANDO** identificado (a) con C.C. Núm. **1018466069** ha suscrito con la entidad los siguientes contratos de prestación de servicios Profesionales y apoyo a la Gestión relacionados a continuación

AÑO	NUMERO DE CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	OBJETO	VALORES HONORARIOS
2022	4178	2022-03-31		MEDICO GENERAL	$6,267,456.00

a continuación, se describen las obligaciones con forme al último objeto contratado, así:

- 1- Prestar servicios profesionales como medico de la Unidad Funcional de Atencion Prehospitalaria, durante el tempo de disponibilidad indicado en el requerimiento, cumplinedo con lo estandanes de calidad oportunidad y con la norma de habilitacion de servicios de salud- Estar presente en el momento de entregar y recibir turno registrando las novedades correspondientes

 2- Participar en la actualizacion documental del servicio.

 31- Realizar y dar cumplimeinto a los desplazamientos derivados de valoraciones y/o traslados ordenados por el medico regulador del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias 41- Mantener la ambulancia en las condiciones de aseo, funcionamiento, presentacion y conservacion optimas para el traslado vla valoracion de pacientes.

 CRUE

 5- Desarrollar las actividades programadas, en los horarios asignados, segun

cronogramas establecidos por la Unidad Funcional de APH Norte sin 6- Portar de manera decorosa las prendas institucionales acorde a lo establecido en el manualide imagen del CRUE junto con el carnet que lo acredita como colaborador de la Subred Norte ESE

que estas superen las 12 horas continuas

7- Cumplimiento de lo contemplado en el manual de bioseguridad- 8- Velar por la oportunidad, la pertinencia, continuidad, seguridad, racionalizacion y resolutiva en la atencion Pre Hospitalaria.

191 Reporte de sucesos de seguridad

10- Adoptar los procesos, procedimientos, guias, instructivos, formatos, protocolos que se requieran para cabal el cumplimiento de las 11- Trato digno y humanizado tanto al cliente interno como externo

actividades.

12-.Cumplir con las disposiciones respectivas de seguridad del paciente, confidencialidad de la informacion que maneja, de acuerdo al desarrollo de las actividades- 13- Responder oportunamente

a los despachos y/ o llamados generados desde el Centro Perulador de Urgencias y Emergencias CRUE 14- Aplicar las politicas de calidad de la institucion participando activamente en los procesos del Listema de gestion de calidad institucional.

15- Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas por el referente y/ o la institucion.

15- Reportar todos los desplazamientos realizados en la ambulancia "Fallidos 5-20- Valoraciones Tractades al Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE.

17- Apoyar con la captura de los soportes necesarios para realizar el debido proceso de la autorizacion y facturacion de los traslados y/ valoraciones 18- Responder y asistir a las citaciones derivadas de los requerimientos de el SDOS, Novedades de Nistramvas y Asistenciales generadas por el Centro regulador de Urgencias y Emergencias en Salud CRUE

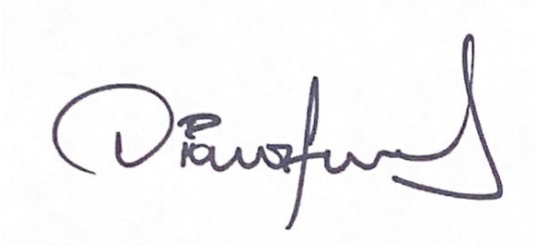
29- Registro adecuado y oportuno junto con el reporte al personal encarrido de los mantenimientos y lo posibles fallas que presente el vehiculo- 20- Verificacion pre operacional del vehiculo, herramienta, documentacion y accesorios de seguridad vial

23- Otras actividades asignadas de acuerdo al objeto del contrato ya las necesidades

del servicio, las cuales pueden ser desempeñadas en cualquiera de las ambulancias Basics o Medicalizadas de la Subred Norte E.S.E.

La presente se expide a solicitud del interesado (a), en Bogotá D.C. a los 21 de 07 de 2022.

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como de la presente firma acá plasmada, será responsabilidad exclusiva del contratista, en los términos de que trata los Artículos 286 y S.S. del Código Penal Colombiano)



DIANA FARLEY VILLANI LADINO
DIRECTOR (A) DE CONTRATACIÓN
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.

CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

CERTIFICA:

Que mediante acuerdo 641 de 06 de abril de 2016, fueron fusionados los antes Hospitales BOSA, PABLO VI, KENNEDY, DEL SUR Y FONTIBON en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Que una vez revisadas las bases de datos que se encuentran en la Dirección de Contratación, se constata que la señor (a) ANDRES ORLANDO FIGUEROA TRUJILLO; con documento de identidad No, 1018466069 celebró Contrato (s) de Prestación de Servicio como se relaciona a continuación:

#	Año	Contrato	Perfil	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor	Unidad
1	2022	8126-2022	MEDICO GENERAL	17/08/2022	31/12/2022	$6267456	SUBRED

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

MEDICO GENERAL

1 » Contrato: **8126-2022**
Obligaciones:

1). Estar presente en el momento de entregar y recibir turno registrando las novedades correspondientes. 2). Participar en el desarrollo y actualización de documentos del programa de atención prehospitalaria. 3). Diligenciamiento oportuno, completo y adecuado de los registros propios de la Atención Prehospitalaria (Historia Clínica de valoración y/o traslado, formatos, consentimiento y desistimiento de traslado, Formulación médica, cadena de custodia, etc.) Los cuales deberán ser allegados dentro de las 12 horas siguientes a la atención del paciente. En ningún caso los registros clínicos podrán ser diligenciados después del período de atención del paciente. 4). Valoración médica y/o traslado de pacientes cuando así sea indicado por el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE. 5). Realización de maniobras básicas y avanzadas para la estabilización de pacientes críticos. 6). Estar atentos al cumplimiento de las órdenes operativas del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias. 7) Desarrollar las actividades de acuerdo a la programación de actividades asignadas, según cronogramas previamente establecido, sin que estas actividades superen las 12 horas continuas. 8). Portar de manera decorosa las prendas institucionales acorde a lo establecido en el manual de imagen del CRUE junto con el carné que lo acredita como colaborador de la Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente. 9). Cumplimiento de lo contemplado en el manual de bioseguridad. 10). Velar por la oportunidad, la pertinencia, continuidad, seguridad, racionalización y resolutividad en la atención médica Pre Hospitalaria. 11). Informe y registro oportuno de datos críticos. 12). Reporte y registro de sucesos de seguridad. 13). Adoptar los procesos, procedimientos, guías, instructivos, formatos, protocolos que se requieran para cabal el cumplimiento de las actividades. 14). Brindar trato digno, atención humana, eficaz, cálida tanto al cliente interno como externo que requiera el servicio, acorde con las obligaciones contractuales, debe brindar información clara y amplia, en terminología adecuada para el paciente y sus familiares. 15).Cumplir con las disposiciones respectivas de seguridad del paciente, confidencialidad de la información que maneja de acuerdo al desarrollo de las actividades. 16). Responder oportunamente a los despachos y/o llamados generados desde el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE. 17). Aplicar las políticas de calidad de la institución participando activamente en los procesos del sistema de gestión de calidad institucional. 18). Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas por el referente y/o la institución cuando se requiera. 19). Registrar todos los desplazamientos realizados en la ambulancia “Fallidos, valoraciones y traslados” por medio del aplicativo o en físico en la historia clínica prehospitalaria. 20). Capturar los soportes necesarios para realizar el debido proceso de la autorización y facturación de los traslados y/o valoraciones realizadas. 21). Responder y asistir a las citaciones derivadas de los requerimientos del sistema de PQRS, Novedades administrativas y Asistenciales generadas por el Centro regulador de Urgencias y Emergencias en Salud CRUE. 22). Uso adecuado, racionalización y registro de insumos y/o medicamentos controlados o no. 23). Diligenciamiento claro y oportuno de los certificados de defunciones generados durante la Atención Prehospitalaria, en medio físico y en un término no mayor a 24 horas en el aplicativo RUAF. 24). Registro adecuado y oportuno de inventario y pedido de insumos, en todo momento será responsabilidad del médico la verificación de mantener la suficiencia de insumos, medicamentos y equipos, así como las fechas de vencimiento y verificación de semaforización de los mismos. 25). Verificación pre operacional del equipamiento biomedico y equipos de apoyo diagnóstico. 26). Entregar los soportes de la atención para facturación dentro de las 24 horas siguientes, so pena de incurrir en incumplimiento y/o glosa del servicio. 27) Cumplir con las actividades inherentes al objeto contractual, para el mejoramiento de la calidad y aquellas incluidas dentro

Copia Certificado Subred Suroccidente

de los Planes de Mejoramiento de los estándares de habilitación y acreditación de los servicios de salud (Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud SOGCS), así como con los planes que se formulen en el Plan Operativo Anual y el Plan de Gestión, Guías, Protocolos, Procedimientos, de la Subred. 28) Apoyar la atención de auditorias de los entes de control, presentando la información y/o soportes requerida, que correspondan al objeto del contrato. 29) Mantener la confidencialidad, reserva de la información, preservar integralmente los sistemas, las tecnologías de la información y comunicaciones que la Subred le proporcione para la ejecución del contrato. 30) Responder por las glosas cuando se causen por razones imputables al CONTRATISTA, en los eventos que corresponda. 31) Propender por el cuidado personal durante la prestación del servicio, utilizando en debida forma los protocolos y elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada e informar la ocurrencia de algún siniestro (accidente) durante la ejecución de las actividades del objeto contractual, así como propender por el autocuidado de su salud, cumpliendo con las normas y recomendaciones para evitar la propagación del COVID-19. 32). Hacer uso racional, eficiente de los recursos hídricos, energéticos y demás puestos a su disposición, así como contribuir con la gestión de residuos, gestión ambiental, promover hábitos que coadyuven a proteger el medio ambiente. 33). Responder por la custodia, administración, mantenimiento, aseguramiento y manejo de los elementos dispuestos para el desarrollo de las actividades. 34). Cargar los documentos del contrato, informe de actividades contractuales , planilla del pago de Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) a la Plataforma Transaccional SECOP II, acorde con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. 35) Realizar notificación de eventos de interés en salud pública implementando los protocolos que correspondan de acuerdo a competencia, cuando el objeto del contrato corresponda a actividades asistenciales. 36) Es responsabilidad del Contratista cumplir con los tiempos estipulados por el Centro Regulador de Urgencias y el Convenio de Atención Prehospitalaria, tales como los establecidos para: Cambio de vehículo cuando se requiera, cambios de turno, esto con el fin de evitar tiempos prolongados innecesarios en las IPS o superar los tiempos establecidos para protocolos de aseo y desinfección, entre otros- 37) Otras actividades asignadas de acuerdo al objeto del contrato y a las necesidades del servicio , las cuales pueden ser desempeñadas en cualquiera de las ambulancias Medicalizadas de la Subred de Servicios de Salud Suroccidente.

Los contratos relacionados anteriormente no generaron relación jurídica laboral entre la entidad y el Contratista, solo la ejecución y pago de los productos contratados.

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como la presente firma acá plasmada , sera responsabilidad exclusiva del contratista, en los termino de que trata los artículos 286 y S.S. del código penal colombiano

Se expide la presente constancia a solicitud del contratista conforme a la información que reposa en base de datos de la Institución a los dieciséis(16) días del mes de Diciembre de 2022, la cual no tiene fecha de expiración

Atentamente,

Copia Certificada
Subred Suroccidente



INGRIT LINETH VASQUEZ CELY
DIRECTORA DE CONTRATACIÓN
SUBGERENCIA CORPORATIVA

Copia Certificada
Subred Suroccidente

LINEA MEDICA
TERRESTRES AMBULANCIAS Y AEREAS
BOGOTÁ
NIT: 830.120.825-5

HACE CONSTAR

Que el Señor(a) **FIGUEROA TRUJILLO ANDRES ORLANDO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1018466069 de Bogotá, presta sus servicios profesionales como MEDICO GENERAL DE TRANSPORTE MEDICALIZADO, bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios.

CONTRATO N° 1 Desde el catorce (14) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), hasta el trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

CONTRATO N° 2 Desde el veinte (20) de noviembre dos mil diecinueve (2019), hasta el trece (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

CONTRATO N° 3 Desde el cuatro (04) de diciembre dos mil veinte (2020), actualmente con contrato vigente. Con un valor promedio facturado en los últimos tres meses de cuatro millones setecientos diez y seis mil pesos (4.716.000) moneda legal colombiana.

Esta información la puede validar en el PBX 5141414, opc 2, o al correo electrónico: gestionhumana@lineamedicadeambulancias.com

Esta certificación se expide en Bogotá, a los cuatro (04) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022), por solicitud del interesado.

Cordialmente,

R.009-2022

JOHANNA MORENO BARRERA
RECURSOS HUMANOS